

Bases de la lotería de Navidad TAO

ARTÍCULO 1: EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa TAPE A LOEIL ESPAÑA, S.L.U. con domicilio social en Parque comercial Alcora Plaza, Calle Europa nº22, Local LB-05B, 28925 Alcorcón, Madrid y C.I.F nºB-88564646 (en lo sucesivo TAO o empresa organizadora) organiza una lotería de Navidad , gratuita, sin obligación de compra desde las 10h00 del 29/11/2022 hasta las 21h00 del 2/1/2023 en su tienda TAO KIDS de Alcorcón.

Los términos de participación en este lotería y los términos de designación de los ganadores se describen en estas bases(en adelante, "las Bases").

ARTÍCULO 2 – BASES DEL LOTERÍA

Estas Bases están sujetas a la legislación española.

La participación en el lotería implica la aceptación sin reservas y el cumplimiento de las disposiciones de estas Bases, disponibles en línea durante toda la duración del lotería en nuestra web (<https://www.taokids.es/>).

ARTÍCULO 3 – PARTICIPANTES

La participación se realiza exclusivamente en presencial, en nuestra tienda TAO KIDS de Alcorcón.

Cualquier participación en esta operación debe cumplir con las condiciones de uso de la empresa organizadora y estas bases.

Los participantes autorizan todas las verificaciones relativas a su identidad, edad, dirección postal o electrónico o la exactitud y sinceridad de su participación. Cualquier declaración falsa, indicación de identidad o dirección falsa o incompleta conlleva la exclusión inmediata del participante.

Es importante subrayar que la participación en el lotería supone la aceptación incondicional y sin reservas y el respeto de lo dispuesto en las presentes Bases.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España (Ceuta, Melilla Baleares y Canarias excluidas), que se presentan en nuestra tienda TAO KIDS de Alcorcón, y sean mayores de 18 años.
- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario de inscripción deberán ser datos veraces.
- Los Participantes sólo podrán inscribirse una vez en el presente lotería.

Quedan excluidos de cualquier participación en el lotería y del beneficio de cualquier premio, ya sea directa o indirectamente y en cualquier forma:

- Personal de la empresa organizadora, el de las empresas que participaron en el desarrollo del lotería y los miembros de su familia en línea directa (padres, hermanos y hermanas o cualquier otra persona que resida en el mismo hogar) y, en general, cualquier persona que haya intervenido a cualquier título en la implementación del lotería. La empresa organizadora se reserva el derecho de solicitar a los participantes cualquier documento que acredite que cumplen estas condiciones.
- Personas que hayan defraudado para participar en el lotería en violación de estas bases.
- Quedarán automáticamente excluidos los participantes cuyos nombres sugeridos que resulten ofensivos, injuriosos, violentos, provocador, despectivos, discriminatorios o que puedan vulnerar derechos de consumidores y/o de terceros, correspondan a personajes públicos o a marcas registradas, o por otras causas análogas a juicio de la sociedad organizadora.
- También serán excluidos los participantes en caso de múltiples inscripciones o entradas fraudulentas, es decir, más allá de los límites definidos en estas bases. La Sociedad Organizadora tiene la facultad de dar por terminada de manera unilateral la participación del participante, sin previo aviso ni justificación, y sin que ello pueda servir de fundamento a cualquier reclamación en su contra por parte del participante.

En todo caso, para participar de manera válida en el lotería, el participante deberá cumplir estrictamente con las condiciones de participación definidas según el caso, sobre los servicios online de la Sociedad Organizadora y los de sus socios, así como con todas las demás instrucciones comunicadas al mismo por cualquier otro medio. La responsabilidad de la Sociedad Organizadora no puede, en modo alguno, comprometerse en caso de posibles fallos de funcionamiento de los modos de

participación en este lotería fuera de su control, en particular, en caso de indisponibilidad de la página.

ARTÍCULO 4 – INICIO DE LA LOTERÍA / CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Está estrictamente prohibido, por cualquier medio, modificar o intentar modificar los dispositivos del lotería propuesto, en particular para modificar los resultados o para influir por medios automatizados o injustos en el lotería o la designación de un ganador. Si resulta que un participante ha ganado un premio contraviniendo estas bases, por medios fraudulentos, como una búsqueda automatizada o el uso de un algoritmo, o por cualquier medio que no sea el resultante del proceso descrito por la empresa organizadora en la Web o por estas bases, quedará automáticamente excluido del lotería y el premio en cuestión no se le otorgará y seguirá siendo propiedad de la empresa organizadora, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan ejercitar contra el participante la empresa organizadora o terceros.

PRINCIPIO DE LA LOTERÍA:

La participación en este lotería es gratuita y sin obligación de compra desde las 10h00 del 29/11/2022 hasta las 21h00 del 2/1/2023 en su tienda TAO KIDS de Alcorcón.

Las Bases de la lotería, están disponibles en línea durante toda la duración de la lotería en nuestra web (<https://www.taokids.es/>).

Para participar en la Lotería, el participante debe:

- Presentarse a la tienda TAO KIDS de Alcorcón.

- Flashear un código QR para poder completar el formulario de registro para la operación completando los siguientes campos obligatorios especificados por un asterisco:
 - Apellidos*
 - Nombre*
 - Correo electrónico*
 - Ciudad de residencia *
 - ¿Es tu primera vez en la tienda? *
 - Antes de hoy, ¿conocías nuestra marca? *
 - Si sí, ¿cómo nos conociste?
 - ¿Cuántos niños tienes? *
 - ¿Qué edad tiene(n) tu(s) peque(s)? *
(Nos permitirá prepararte un lote de regalo personalizado)

- Acepto las bases*

- Si el participante comparte en su cuenta Instagram (en historia) una foto de su prenda TAO favorita, y menciona a nuestra cuenta @taoalcorcon, multiplicará por 2, su probabilidades de ganar.

ARTÍCULO 5 – PREMIO SORTEADO, DESIGNACION DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los premios de la Lotería se pondrán en lotería y se otorgarán aleatoriamente a los ganadores.

Premio para ganar para la lotería: un lote de accesorios TAO KIDS por un valor de 200€

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de sustituir el premio anunciado por una dotación equivalente, es decir, del mismo valor (impuestos incluidos) y similares características si las circunstancias así lo requieren.

El premio otorgado no podrá ser impugnado en modo alguno por el ganador. El premio otorgado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

En el caso de que el ganador no quiera o no pueda, por cualquier motivo, beneficiarse de la totalidad o parte del premio ganado, en las condiciones descritas en estas bases, pierde el beneficio total de dicho premio y no puede reclamar ninguna compensación o contraprestación. El premio no se volverá a poner en lotería y la Empresa Organizadora podrá disponer de él libremente.

Los ganadores del lotería permiten cualquier verificación con respecto a su identidad. Cualquier indicación falsa de identidad dará lugar a la eliminación de estos. Del mismo modo, la Empresa Organizadora se reserva el derecho de perseguir por cualquier medio, cualquier intento de uso indebido de estas bases, en particular en caso de información errónea.

A los premios del presente Lotería les serán de aplicación la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y su Reglamento. De conformidad con la normativa anterior, al tratarse de un premio en especie y siendo su valor superior a 300€, la Empresa Organizadora realizará ante la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, correspondiendo éste al 19% de la base de retención del premio. El ganador deberá ingresar en su base imponible general de la declaración de IRPF, la valoración del premio más el ingreso a cuenta que realizó la empresa organizadora.

ARTÍCULO 6 – DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES Y ASIGNACIÓN DE PREMIOS

En aras de la confidencialidad, la lista de ganadores no podrá ser comunicada a terceros.

El día 3/1, sortearemos aleatoriamente un ganador.

Los participantes que habrán compartido una foto de sus prendas favoritas de la tienda, en su historia Instagram, doblarán las posibilidades de ganar.

El ganador conocerá el día 3/1, la ganancia obtenida a través de la dirección de correo electrónico proporcionada por él en el momento de la participación en el lotería.

También, compartiremos en nuestro instagram @taoalcorcon el día 3/1, el nombre del ganador del lotería.

ARTÍCULO 7 – FUERZA MAYOR

La Empresa Organizadora no se hace responsable si, por una razón fuera de su control y/o en caso de fuerza mayor, el lotería se acorta, modifica, pospone o cancela; y ello sin que se deba compensación alguna a los participantes.

La Empresa Organizadora no se hace responsable si, por una razón fuera de su control, fallos técnicos, errores informáticos o cualquier otro problema técnico que puedan afectar al buen funcionamiento del lotería o al disfrute total o parcial de los premios. Los demandantes no podrían entonces reclamar ningún premio.

La Empresa Organizadora no se hace responsable en caso de pérdida del correo electrónico de confirmación de la ganancia obtenida.

ARTÍCULO 9 – RESPONSABILIDAD

La empresa organizadora no puede incurrir en ninguna responsabilidad si, en caso de fuerza mayor, eventos fuera de su control o necesidad debidamente justificada, si se le requiriera acortar, extender, posponer, modificar o cancelar el desarrollo del lotería en cualquier momento.

La empresa organizadora no se hace responsable de ningún hecho que no le sea atribuible, en particular en caso de falta de entrega de correo, mal funcionamiento de las líneas de comunicaciones, falta de disponibilidad del sitio web, fallo técnico que haga imposible continuar el lotería, mal funcionamiento de la red de Internet que impida el buen desarrollo del lotería, cualquier fallo técnico, de hardware o software de

cualquier tipo que haya impedido o limitado la posibilidad de participar en el lotería o haya dañado el sistema de un participante, o incluso la pérdida de datos del participante así como la no recepción o deterioro de los premios, su entrega tardía.

Es responsabilidad de cada participante tomar todas las medidas apropiadas para proteger sus propios datos y / o softwares almacenados en su equipo informático contra cualquier daño. La conexión de cualquier persona al sitio web y la participación en el lotería está bajo la exclusiva y total responsabilidad de los participantes.

Está estrictamente prohibido, por cualquier proceso, modificar o intentar modificar los dispositivos del lotería, en particular para modificar los resultados o cualquier elemento que determine el resultado del lotería y sus ganadores. La empresa organizadora se reserva el derecho de excluir del lotería y perseguir ante los tribunales competentes a cualquier persona que haya alterado o perturbado el buen funcionamiento del lotería. Un ganador que haya realizado algún fraude perderá automáticamente cualquier premio.

La empresa organizadora se reserva el derecho de rechazar/eliminar comentarios que no cumplan con las condiciones mencionadas en estas bases.

Si se constata una realización de fraude, la empresa organizadora se reserva el derecho de cancelar permanentemente la participación del participante. Si el participante fue uno de los ganadores, el premio se perderá permanentemente y no se reasignará. La empresa organizadora puede cancelar todo o parte del lotería si resulta que se ha producido un fraude en cualquier forma, en particular de forma informática en el contexto de la participación o la determinación del ganador o ganador(es).

La empresa organizadora no puede incurrir en ninguna responsabilidad de ningún tipo frente los participantes debido a cualquier fraude cometido por otros participantes o terceros.

ARTÍCULO 10 – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

a) Responsable:

TAPE A LOEIL ESPAÑA, S.L.U. con domicilio social en Parque comercial Alcora Plaza, Calle Europa nº22, Local LB-05B, 28925 Alcorcón, Madrid y C.I.F nºB-88564646

b) Finalidad y legitimación:

Tramitar su participación en el lotería y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resultasen procedentes Ejecución del contrato: Suscripción.

c) Datos tratados:

Datos facilitados u otros que, adicionalmente, podamos solicitar para el desarrollo de las finalidades mencionadas.

d) Destinatarios:

Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que tus datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal. TAO como encargado del tratamiento junto con otros proveedores necesarios para dar acceso al premio que actuarán bajo las instrucciones de la empresa organizadora.

g) Derechos:

Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento a través del correo electrónico mesdonneespersonnelles@t-a-o.com o por carta dirigida a dirigida a TAPE A LOEIL ESPAÑA, S.L.U. con domicilio social en Parque comercial Alcora Plaza, Calle Europa nº22, Local LB-05B, 28925 Alcorcón, Madrid y C.I.F nºB-88564646

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a TAPE A LOEIL ESPAÑA, S.L.U. cualquier modificación de los mismos. La Sociedad organizadora se reserva el derecho a excluir del presente Lotería a todo Participante que haya facilitado datos falsos.

Las personas que ejercerán el derecho de supresión de los datos que les conciernen antes de la finalización del lotería se considerará que renuncian a su participación en el mismo.

Para más información, consulte nuestra política de protección de datos personales en el anexo de este reglamento.

ARTÍCULO 11 – ACUERDO SOBRE PRUEBAS

La Empresa Organizadora ha implantado técnicos necesarios que pueden demostrar la participación o no participación de un usuario de Internet. Por lo tanto, se acuerda que, a menos que exista un error manifiesto, los datos contenidos en los sistemas de

información de la Empresa Organizadora tienen fuerza probatoria en cuanto a los elementos de conexión y la información resultante del procesamiento informático relacionado con el lotería.

Salvo en caso de error manifiesto, la Empresa Organizadora podrá utilizar, con el fin de probar cualquier acto, hecho u omisión, cuantos programas, datos, archivos, grabaciones, operaciones y otros elementos (tales como informes de seguimiento u otras declaraciones) de cualquier naturaleza o formato o medios informáticos o electrónicos, establecidos, recibidos o conservados directa o indirectamente por la Empresa Organizadora, en particular en sus sistemas de información.

Los Participantes se comprometen a no impugnar la admisibilidad, validez o valor probatorio de los elementos de la citada naturaleza o en formatos o soportes informáticos o electrónicos, sobre la base de cualquier disposición legal y que especifique que determinados documentos deben ser escritos o firmados por las partes para constituir prueba.

Así, estos elementos considerados constituyen una prueba y, si son aportados como prueba por la Empresa Organizadora en cualquier litigio u otro procedimiento, serán admisibles, válidos y exigibles entre las partes de la misma manera, en las mismas condiciones y con la misma fuerza probatoria que cualquier documento que se redactaría, recibiría o conservaría por escrito.

ARTÍCULO 12 – Ley aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española.

En caso de que una de las cláusulas de estas bases sea declarada nula, ello no afectará, en modo alguno, a la validez de las restantes bases.

TAPE A L'OEIL decidirá soberanamente cualquier cuestión relativa a la aplicación de las presentes bases o cualquier cuestión que surja no resueltas por las mismas. Sin embargo, cualquier disputa o reclamación relacionada con este lotería puede, dentro del plazo del mes a la finalización del lotería, hacerse por escrito y dirigirse a la dirección de TAPE A LOEIL ESPAÑA, S.L.U. en Parque comercial Álcora Plaza, Calle Europa nº 22, Local LB-05B, 28925 Alcorcón, Madrid. Cualquier controversia relativa a la validez, interpretación o ejecución de estas normas que no se resuelva de forma amistosa, se someterá al Tribunal de la elección del participante que será el único competente.

ARTÍCULO 13 – AUTORIZACIONES

Los ganadores autorizan, de forma gratuita, a la empresa organizadora a reproducir, publicar y exponer su foto, nombre, edad y lugar de residencia, en cualquier soporte (y en particular, pero no exclusivamente: prensa, mailing, display, edición, audiovisual, Internet, cine, etc.) durante cinco años desde la primera publicación.

Los participantes autorizan todas las verificaciones relativas a su identidad y datos de contacto, edades, cualquier indicación falsa o errónea de identidad o dirección que resulte automáticamente en la eliminación de la participación.